

LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 225

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

**CVE-2018-9889** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2018.*

Doña Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 87/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra BEANUESSA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> CAMINO CAMPUZANO TOMÉ.  
En OVIEDO, a 5 de noviembre de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ha presentado demanda de ejecución frente a BEANUESSA, SL.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26/09/2018 por un total de 273,77 euros en concepto de principal y otros 40 euros de intereses y costas.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al ejecutante para nuevos bienes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la letrado de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado BEANUESSA, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 273,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.
- d) Notifíquese al ejecutado mediante inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Notifíquese a las partes.

CVE-2018-9889

LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 225

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3378000064 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la Resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BEANUESSA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 5 de noviembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Camino Campuzano Tomé.

[2018/9889](#)